



FIRMADO POR  
 EL ALCALDE  
 P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
 2019  
 EL/LA CONCE/AL/A  
 JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
 09/11/2020



FIRMADO POR  
 EL SECRETARIO  
 LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA  
 09/11/2020



Resolución de Alcaldía de la concesión de los XVIII Premios de Literatura Breve **"Vila de Mislata"**, 2020. SEGEX 591293Q.

Por Resolución de Alcaldía nº 1095 de 8 de abril de 2020 fueron aprobadas las bases que **habían de regir la convocatoria de los XVIII premios de Literatura Breve "Vila de Mislata", 2020**, que fueron publicadas en el BOP nº 87 de 8 de mayo de 2020 y cuya convocatoria fue nuevamente aprobada por Resolución de Alcaldía nº 1628 de 4 de junio de 2020 y su extracto publicado en el BOP nº 119 de 23 de junio de 2020 (BDNS identif 510284)

De acuerdo con el veredicto del jurado de los XVIII Premios de Literatura Breve **"Vila de Mislata", 2020**, el gestor Cultural e instructor del procedimiento informa sobre la concesión de los premios a los siguientes autores y autoras de los mejores trabajos presentados, en cada una de las modalidades estipuladas en la base décima de la convocatoria del certamen, así como el pago a los ganadores/as de los mismos.

En virtud de las actas del jurado y del informe del gestor cultural, la concejala de Cultura propone la concesión de los premios correspondientes al certamen *XVIII Premios de Literatura Breve "Vila de Mislata", 2020*, así como el pago de los mismos, de acuerdo con la cantidad estipulada en las bases de la convocatoria.

TRABAJO GANADOR	AUTOR/AUTORA	PREMIO Y MODALIDAD
<i>Un braç de Fabiola</i>	D. XAVIER ANDRÉS CORTELL	Premi al millor relat dins de la modalitat Narrativa en valencià.
<i>Joan Miró balla amb la lluna</i>	D. JOSÉ LUIS GARCÍA HERRERA	Premi al millor poemari presentat en la modalitat de Poesia en valencià.
<i>El secreto del Ángelus</i>	FRANCISCO MIGUEL COLLADO PÉREZ	Premi al Millor treball presentat per un autor o autora local en qualsevol de les modalitats i llengües vehiculars de la convocatòria.
<i>Tatuajes</i>	Dª ELENA TORRES PONS	Premio al mejor trabajo en la modalidad de Poesía en castellano.
<i>Cascarillas (regreso al claustro del silencio)</i>	D. JUAN CARLOS PÉREZ LÓPEZ	Premio al mejor trabajo en la modalidad de Narrativa en castellano

Obra en el expediente certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y Hacienda Local de los ganadores de los premios citados en el apartado anterior.

De acuerdo con la base 2 de las que rigen la convocatoria, el pago de los premios estará sujeto a la legislación fiscal vigente.





FIRMADO POR  
EL ALCALDE  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
EL/LA CONCE/AL/A  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
09/11/2020



FIRMADO POR  
EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA  
09/11/2020



Obra también en el expediente informe de Intervención en el que se pone de manifiesto la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al reconocimiento de la obligación del gasto, correspondiente a los/as autores/as premiados/as de los XVIII Premios de Literatura Breve "Vila de Mislata" 2020, **por un importe de 4.000 €, a razón de 800 € por autor/a**, en la aplicación presupuestaria 3340.48100 (RC: 220200000363).

Las bases reguladoras del certamen *XVIII Premios de Literatura Breve, "Vila de Mislata", 2020* constan en el expediente asociado 419825Q.

Con carácter general, los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, además el pago de los mismos estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".





FIRMADO POR  
EL ALCALDE  
(por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
EL/LA CONCEJAL/A  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
09/11/2020



FIRMADO POR  
EL SECRETARIO  
DE CAP SALVATELLA  
09/11/2020  
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA



La atribución para otorgar los premios corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en cuanto a la aprobación del gasto. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de cultura tradicional en el concejal que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

Vistos el informe del Gestor Cultural, del Jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de Intervención.

PRIMERO. Conceder los premios del certamen *XVIII Premios de Literatura Breve "Vila de Mislata", 2020*, a los autores y autora ganadores, que tiene el siguiente detalle:

TRABAJO GANADOR	AUTOR/A GANADOR	PREMIO OBTENIDO	IMPORTE PREMIO
<i>Un braç de Fabiola</i>	D. XAVIER ANDRÉS CORTELL	Premi al millor relat dins de la modalitat Narrativa en valencià.	800 €
<i>Joan Miró balla amb la lluna</i>	D. JOSÉ LUIS GARCÍA HERRERA	Premi al millor poemari presentat en la modalitat de Poesia en valencià.	800 €
<i>El secreto del Angelus</i>	FRANCISCO MIGUEL COLLADO PÉREZ	Premi al Millor treball presentat per un autor o autora local en qualsevol de les modalitats i llengües vehiculars de la convocatòria.	800 €
<i>Tatuajes</i>	Dª ELENA TORRES PONS	Premio al mejor trabajo en la modalidad de Poesía en castellano.	800 €
<i>Cascarillas (regreso al claustro del silencio)</i>	D. JUAN CARLOS PÉREZ LÓPEZ	Premio al mejor trabajo en la modalidad de Narrativa en castellano	800 €

El pago de estos premios estará sujeto a la legislación fiscal vigente.

SEGUNDO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto de 4.000.- €, imputables a la aplicación presupuestaria 3340.48100 del Presupuesto Municipal para 2020 (RC 220200000363), para atender a los pagos de los premios citados en el apartado anterior.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la y los interesados.





FIRMADO POR  
EL ALCALDE  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
EL/LA CONCE/AL/TA  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
09/11/2020



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Cultura**

Expediente 591293Q

*QUINTO.*- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento [www.mislata.es](http://www.mislata.es).



FIRMADO POR  
EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
09/11/2020

